

Objeto:

Verificación del cumplimiento administrativo de la Licitación Pública de Etapa Única N° 8811-1587-LPU23 "Servicio de mantenimiento de la Demarcación Horizontal en las calles, avenidas, ciclovías y cordones de aceras en la Ciudad de Buenos Aires.

Período auditado:

Corresponde al tiempo transcurrido entre junio y agosto de 2025 inclusive.

Normativa relevante:**Normativa Nacional:**

- Ley N° 19.587
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
- Ley Nacional N° 24.557
- Decreto N° 911/96
- Resolución SRT N° 51/97
- Resolución SRT N° 319/99

Normativa Ciudad:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70
- Ley N° 473
- Decreto N° 1.075/08
- Decreto N° 387/23

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 009/25**

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Secretaría de Mantenimiento Urbano

Subsecretaría de Mantenimiento

F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI). Ley N° 473

"Verificación del cumplimiento administrativo de la Licitación Pública de Etapa Única N° 8811-1587-LPU23 "Servicio de mantenimiento de la Demarcación Horizontal en las calles, avenidas, ciclovías y cordones de aceras en la Ciudad de Buenos Aires"

Alcance:

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 09 del Plan Anual de Auditoría 2025, aprobado mediante Resolución N° 162-SGCBA/24 habiéndose dado comienzo a las tareas de campo el día 01 de octubre y finalizado el día 07 de noviembre del corriente. Las mismas se llevaron a cabo en la Sede Central del EMUI ubicada en Av. Independencia 3277, CABA.

El relevamiento se basó en el cumplimiento de las formalidades y procedimientos aplicables a la Licitación Pública de Etapa Única N° 8811-1587-LPU23 "Servicio de mantenimiento de la Demarcación Horizontal en las calles, avenidas, ciclovías y cordones de aceras en la Ciudad de Buenos Aires". En tales condiciones, la auditoría se enfocó en verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y normativas vinculadas al servicio de demarcación horizontal, particularmente en lo referido a:

- La existencia, vigencia y cobertura de los seguros exigidos por pliego.
- La designación y habilitación profesional de los responsables de Seguridad e Higiene.
- La implementación y seguimiento del Programa Único de Seguridad e Higiene aprobado por la ART.
- El mantenimiento y registro de los libros reglamentarios (órdenes de servicio, notas de pedido y Seguridad e Higiene).
- La ejecución de inspecciones, reuniones de coordinación y auditorías internas de seguridad.
- El cumplimiento de los horarios de trabajo, los informes mensuales de avance y las comunicaciones oficiales exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Asimismo, se consideró la adecuación del control operativo y documental implementado por el área auditada, la coherencia entre los registros y la normativa vigente, y la oportunidad de las acciones correctivas ante las observaciones relevadas durante el período examinado.

- Decreto N° 448/23
- Decreto N° 459/23
- Resolución N° 963-GCABA-MEPHUGC/23
- Resolución N° 1079-GCABA-MEPHUGC/23
- Resolución N° 1457-GCABA-MEPHUGC/23
- Resolución N° 162-SGCBA/24
- Disposición N° 5-EMUI/19
- Disposición N° 439-EMUI/25

Equipo auditor:

AUDITORA INTERNA:

Dra. Marcela Elizabet Gianturco.

JEFE DE EQUIPO:

Dra. Ana Corina Bermudez.

EQUIPO DE TRABAJO:

Sra. Débora Tamara Francia

Limitaciones al alcance:

No existieron limitaciones al alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

Se verificaron omisiones e inconsistencias en la recepción, validación y resguardo de la documentación exigida contractualmente (pólizas de RC, constancias de ART, certificados mensuales y comprobantes de pago), así como documentación incompleta y aseguradoras sin adecuación jurisdiccional.

Se detectaron faltantes de informes mensuales previstos en el Art. 41.3 del Pliego General y programas presentados sin las firmas requeridas, afectando la validación formal y el seguimiento de las obligaciones en materia de seguridad.

Se constataron diferencias en fechas, uso de canales electrónicos no oficiales y ausencia de constancias formales de recepción, lo que evidencia la falta de un mecanismo de correlación entre Libros de Notas de Pedido/Órdenes de Servicio y la documentación remitida digitalmente por las contratistas. También se observaron firmas incompletas en el Libro de Seguridad e Higiene.

Las contratistas no consignaron las cantidades en unidades exigidas por el punto 5 del PET para los meses auditados, lo cual limita la trazabilidad y la verificación adecuada de las intervenciones realizadas.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna, respecto del informe sobre la "Verificación del cumplimiento administrativo de la Licitación Pública de Etapa Única N° 8811-1587-LPU23 "Servicio de mantenimiento de la Demarcación Horizontal en las calles, avenidas, ciclovías y cordones de aceras en la Ciudad de Buenos Aires", se identificaron aspectos que requieren atención para optimizar los procesos administrativos y fortalecer el control interno en la unidad auditada.

En términos generales, las observaciones se vinculan con deficiencias en los mecanismos de control documental, inconsistencias entre los registros físicos y digitales, incumplimientos parciales de las obligaciones previstas en los pliegos y falta de ciertos requisitos formales en la documentación presentada por las contratistas.

Durante el desarrollo del proceso de auditoría, la colaboración entre el personal de la Subgerencia Operativa y la Unidad de Auditoría Interna permitió subsanar observaciones y facilitar la verificación de la información. Este trabajo conjunto refuerza la eficiencia de los controles y evidencia la importancia de la coordinación en la implementación de mejoras.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 009/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.